

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

10520

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 9 de octubre de 2018 de corrección de errores de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 14 de diciembre de 2017 (BOIB nº 156, de 21 de diciembre) por la cual se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en el concurso oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría de auxiliar de enfermería que dependen del Servicio de Salud de las Islas Baleares, convocado mediante resolución del director general del Servicio de Salud de 23 de agosto de 2017 (BOIB nº 106, de 29 de agosto)

Hechos

1. El 21 de diciembre de 2017 se publicó en el BOIB nº 156 la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 14 de diciembre de 2017 por la cual se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en el concurso oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría de auxiliar de enfermería que dependen del Servicio de Salud de las Islas Baleares, convocado mediante resolución del director general del Servicio de Salud de 23 de agosto de 2017 (BOIB nº 106, de 29 de agosto).

2. Se han advertido errores en las listas publicadas en el anexo de la resolución.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que las administraciones públicas pueden rectificar, asimismo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

2. El artículo 56.1 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, establece que la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición.

Por todo eso dicto la siguiente

Resolución

1. Rectificar los errores observados en la Resolución en cuestión que se concretan en:

El siguiente aspirante debe añadirse a la lista de personas admitidas (eliminándose de la lista de personas excluidas):

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
50728215	RUIZ ALBERTOS, MARIA ROSA

Los siguientes aspirantes deben añadirse a la lista de personas excluidas (eliminándose de la lista de personas admitidas), por los motivos que se indican a continuación:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
28612333	BORREGO GIL, CONSUELO	No aporta título de catalán
41440139	BUFI JOVER, MARIA LOURDES	Tasa insuficiente o pago no acreditado
43141107	CUBO MORAGUES, NURIA	No aporta título de catalán
X9361344E	EL GHAZOUANI, CHAIMAA	No cumple el requisito 2.1.a de las bases de la convocatoria
X9014238	ENNAJI, SABAH	No aportar título de catalán; no cumple el requisito 2.1.a de las bases de la convocatoria





<i>DNI</i>	<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>MOTIVO DE EXCLUSIÓN</i>
42028797	ESPINEL APARICIO, MARIA LOURDES	No aporta título de catalán
52270644	GARCIA BOHORQUEZ, MARIA DEL CARMEN	No aporta título de catalán, No alega la titulación requerida
43024070	MARTÍNEZ GARCÍA, M ^a VICTORIANA	No aporta título de catalán
43150838	MARTINEZ MASCARO, ISABEL M	No aporta título de catalán
53258122	MORA CORONADO, BARBARA	Solicitud no registrada, Solicitud fuera de plazo
21423504	NICOLAS CARCELES, ANA MARIA	No aporta título de catalán
11936366	PRADA ALONSO, ANA ISABEL	No aporta título de catalán
43183000	RODRIGUEZ ARROYO, SANDRA	No aporta título de catalán
41537773	SERVERA PERONA, VERONICA	Tasa insuficiente o pago no acreditado

2. Abrir un nuevo plazo de 10 días hábiles exclusivamente para que las personas afectadas por la presente corrección de errores puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas —que no tendrán carácter de recurso administrativo— o para enmendar, si procede, el defecto o la causa que haya motivado la exclusión, a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

3. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, en la web www.ibsalut.es y en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

Palma, 9 de octubre de 2018

El director general

Julio Miguel Fuster Culebras

Por delegación de la consejera de Salud (BOIB 10/2016)

